

Depósito Legal

Destino de las obras recogidas

Según se establece en la Ley 23/2011 de 29 de julio de 2011 depósito legal, en la Ley 5/1999 de 30 de marzo Fomento del Libro y la Lectura de la Comunidad de Madrid , y en el Decreto 136/1988 de 29 de Diciembre de normas reguladoras del depósito legal en la Comunidad de Madrid, las publicaciones ingresadas por depósito legal enviarán a los centros de conservación contemplados en la normativa.

Estos centro son:

- la Biblioteca Nacional de España,
- la Biblioteca Regional de Madrid y
- la Biblioteca Pública del Estado en Madrid
- respecto a las partituras, un ejemplar se destina a la Biblioteca del Conservatorio de Madrid.